



CIRCULAR 02/2020 – Documentación Clubs aeromodelismo

Valencia, 20 de febrero de 2020.

Estimados/as compañeros/as,

Al respecto de las dudas que están surgiendo sobre el procedimiento ante una inspección por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en los campos de vuelo de aeromodelismo, queremos haceros las siguientes consideraciones y recomendaciones.

Se va a convocar una reunión con los presidentes de Clubs y miembros de Juntas Directivas que quieran asistir, al objeto de resolver cualquier duda sobre estos asuntos que puedan surgir. La fecha está pendiente de ser fijada y la comunicaremos en breve.

En primer lugar, lo recomendable sería que el club estableciese un protocolo de actuación en el caso de inspección. Este protocolo debería reflejar:

- La creación de un repositorio de la documentación relativa al club y al campo de vuelo de aeromodelismo.
- Un mecanismo de aviso, al menos un miembro de la Junta Directiva que pueda asistir al campo de vuelo con el repositorio de información.
- Aprobación en Asamblea de autorización a los miembros de la Junta directiva designados en el protocolo, para que puedan acceder a los datos del repositorio respetando las normativas de protección de datos.
- Dado que en el momento de la inspección pudiera haber socios y/o pilotos visitantes, invitados, etc., el miembro designado de la Junta directiva deberá acreditar ante la autoridad inspectora, la autorización de uso de las instalaciones de las personas presentes. Esto se puede hacer mediante el libro de socios, actas de juntas directivas, asambleas, etc.

La documentación que se puede solicitar se puede clasificar en tres áreas principales:

- Documentación del campo de vuelo de aeromodelismo.
- Documentación del club.
- Documentación personal del piloto.



Documentación del campo de vuelo de aeromodelismo

- Autorización de uso del propietario de las instalaciones:
 - Si es alquilado: Contrato de alquiler.
 - Si es en propiedad: Escritura de compra.
 - Si es en cesión: Escrito de la entidad privada o pública donde quede reflejada la misma.
 - Si es cualquier otra situación: Documentación que justifique el uso del terreno.

- Homologación Federativa del campo de vuelo:
 - La homologación debe estar visible en un cartel en las instalaciones del campo de vuelo.
 - El certificado original debe estar a disposición de la autoridad inspectora: Si la antigüedad fuese superior a dos años, o se desea actualizar por modificación o actualización, deberá solicitarse a la FDACV una re-homologación lo antes posible. Intentaremos que en 2020 se actualicen los máximos posibles.

Documentación del Club

- Certificado de adscripción a la FDACV en vigor.
- Certificado de Junta directiva en vigor: Si no se dispone consultad en la FDACV ya que hay que solicitarlo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
- Certificado de inscripción del Club en el registro de entidades deportivas, expedido por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
- Libro de registro de socios.

Documentación del piloto

- Dni.
- Licencia Federativa en vigor.
- Autorización de uso de las instalaciones.

Recibid un cordial saludo,